



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, - 9 OCT 2014

RES. DECECO N° 809.14

Expte. N° 6069/14

**VISTO:** La Nota presentada a fs. 29/30 por el Cr. Dante Gustavo Quiroga, Profesor de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para continuar el cursado de la Carrera "Maestría en Estadística Aplicada", que se dicta en la Universidad Nacional de Córdoba; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. DECECO N° 224/14 se concede al Cr. Quiroga licencia con goce de haberes para cursar el Primer Semestre 2014 de la Carrera mencionada.

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 34 de las presentes actuaciones.

El Cronograma del dictado de Clases del Segundo Cuatrimestre 2014 de la Carrera "Maestría en Estadística Aplicada":

- Del 11 al 15 de Agosto
- Del 15 al 19 de Setiembre
- Del 27 al 31 de Octubre
- Del 17 al 21 de Noviembre

Que corresponde otorgar al Cr. Quiroga, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

*"Artículo 15:- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:*

- a) *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos y conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo y razonable.*

*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneración de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

1. *Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
2. *Continuar prestando servicios en la Universidad por un periodo igual al doble de la licencia."*



*[Handwritten signatures]*

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 809-14

Expte. N° 6069/14

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes** al Cr. Dante Gustavo Quiroga, D.N.I. N° 17.580.851, para asistir a clases del Segundo Semestre 2014 de la Carrera "Maestría de Estadística Aplicada", que se dicta en la Universidad Nacional de Córdoba, durante los días comprendidos en los siguientes períodos:

- Del 11 al 15 de Agosto
- Del 15 al 19 de Setiembre

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia con goce de haberes** al Cr. Dante Gustavo Quiroga, D.N.I. N° 17.580.851, para asistir a clases del Segundo Semestre 2014 de la Carrera "Maestría de Estadística Aplicada", que se dicta en la Universidad Nacional de Córdoba, durante los días comprendidos en los siguientes períodos:

- Del 27 al 31 de Octubre
- Del 17 al 21 de Noviembre

**ARTÍCULO 3º.- Encuadrar** las licencias otorgadas en el Art. 1º y en el Art. 2º de la presente Resolución, en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que el docente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario de As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Cr. Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa